

Casablanca, 28 MAYO 2012

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a un Asistente de Aula, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), de la Escuela Manuel Bravo Reyes.-



2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°140 de fecha 25.05.12, que señala la contratación de doña, SHAYONARA SOLEDAD GALLEGUILLOS TORO, Asistente de Aula, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), de la Escuela Manuel Bravo Reyes.-

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, art. 8 bis (Ley SEP).-

4.- La facultad que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorízase el contrato de trabajo, de doña SHAYONARA SOLEDAD GALLEGUILLOS TORO, Asistente de Aula, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), de la Escuela Manuel Bravo Reyes.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **SHAYONARA SOLEDAD GALLEGUILLOS TORO, cédula de identidad N°17.275.309-4**, como Asistente de Aula, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), de la Escuela Manuel Bravo Reyes, con una jornada de trabajo de 38hrs. semanales y una remuneración mensual de \$217.246, a contar del 28 de mayo y hasta el 15 de diciembre del 2012.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EMV/vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 28 de mayo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **SHAYONARA SOLEDAD GALLEGUILLOS TORO**, nacida el día 01 de enero de 1990, cédula de identidad N°17.275.309-4, con domicilio en Portales N°831, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Aula, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), de la Escuela Manuel Bravo.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la escuela Manuel Bravo Reyes, ubicada en Avenida Portales N°436, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 38 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual de \$217.246.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . La trabajadora tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato a los que las leyes les conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador el 28 de mayo del año en curso y hasta el 15 de diciembre del 2012, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "La trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,



SHAYONARA SOLEDAD GALLEGUILLOS TORO
Trabajadora



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

ORDEN DE TRABAJO: N° 140
ANT. : LEY SEP
MAT. : ASUME FUNCIONES

Casablanca, 25 de mayo de 2012.-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SR. JORGE DÍAZ GUERRERO
DIRECTOR ESCUELA MANUEL BRAVO REYES

Comunico a Ud. que a contar del 28 de mayo de 2012, asume funciones como Asistente de la Educación (Asistente de Aula) Doña SHAYONARA SOLEDAD GALLEGUILLOS TORO, Cédula de Identidad N° 17.275.309-4, en la escuela Manuel Bravo Reyes, Con una carga horaria de 38 horas semanales, Ley SEP, con contrato Código del Trabajo., Hasta el 15 de diciembre de 2012.

Salario mensual \$217.246.

17.275.309-4.



[Handwritten signature]
EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
Directora de Educación

EVV/jgp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad Jurídica de Educación
- 2.- Esc. Manuel Bravo Reyes
- 3.- Archivo DAEM